

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 404-2011
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Chachapoyas, **14 SET. 2011**

VISTO:

Oficio N° 2125-2011-GRA-DREA-DGI-AP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional programática;

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2011", aprobada mediante Resolución Directoral 030-2010-EF/76.01, establece como una de las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una Resolución Autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 722-2010-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 30 de Diciembre del año 2010, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Gobierno Regional del Departamento Amazonas, para el Año Fiscal 2011;

Que, según Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Amazonas y la Municipalidad Provincial de Condorcanqui para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Santa María de Nieva, suscrito en el mes de mayo del año 2009, mediante el cual, la Municipalidad se compromete con el apoyo presupuestal para el ejercicio 2009 con el pago de un Director, un Administrador, cuatro Docentes, una secretaria y dos trabajadores de servicios;

Que, Resolución Directoral Sectorial N° 1939-2009-Gobierno Regional Amazonas/DREA, se aprueba el Convenio entre la Dirección Regional de Educación de Amazonas y el Movimiento de Educación Popular Integral Fe y Alegría del Perú para la Dirección y Administración del Instituto Superior Tecnológico Público "Santa María de Nieva", suscrito en el mes de mayo 2009, en cuya Clausula Segunda, se precisa que la Dirección Regional de Educación Amazonas se compromete a realizar las gestiones ante la superioridad para lograr un total de 15 plazas para los años lectivos 2010, 2011 y siguientes;

Que, mediante Oficio N° 140-2011-MPC/A, el Alcalde Provincial de Condorcanqui, manifiesta que la Municipalidad no está en condiciones de ampliar el vencimiento del Convenio, por lo tanto ya no pueden asumir el pago de las remuneraciones del personal contratado, en virtud del cual el Director Regional de Educación Amazonas, mediante

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 404-2011
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Oficio N° 2125-2011-GRA-DREA-DGI-AP, solicita el presupuesto necesario para la continuidad del funcionamiento del mencionado Instituto Superior Tecnológico, para lo cual alcanza el cuadro de "Requerimiento de Presupuesto para el I.E.S.T. "Santa María de Nieva", en el cual se considera el costo de remuneraciones de los 15 trabajadores, los mismos que a la fecha están contratadas por la Municipalidad Provincial de Condorcanqui: un Director, diez Docentes, un Administrador, una Secretaria y dos trabajadores de Servicio, con una vigencia desde el mes de setiembre al 31/12/2011, por un total de S/.79 284.00;

Que, con la finalidad de continuar con la prestación del servicio educativo en el Instituto Superior Tecnológico "Santa María de Nieva" de la provincia de Condorcanqui, durante el presente año, es necesario asignar los recursos financieros solicitados mediante el presente acto administrativo;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 23° de la Ley N° 27867- "LEY ORGANICA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES", el Vicepresidente Regional reemplaza al presidente Regional en casos de ausencia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;

Con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficinas Regionales de Administración y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes Nos. 27902 y 28013 y de conformidad con los Artículos 39° y 42° de la Ley N° 28411, - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Amazonas para el Año Fiscal 2011, de acuerdo al siguiente detalle;

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DECENTRALIZADAS
PLIEGO	: 440 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE AMAZONAS
FUNCION	: 22 EDUCACION
PROGRAMA FUNCIONAL	: 006 GESTION
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD	: 1.046105 MEJORA DE LA OFERTA EDUCATIVA PUBLICA EN LAS ZONAS DE FRONTERA Y ZONAS RURALES
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DEL GASTO	: 3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/. 79 284.00

TOTAL ANULACION PLIEGO : S/. 79 284.00

404

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2011
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 003 GERENCIA SUB REG. CONDORCANQUI
FUNCION	: 22 EDUCACION
PROGRAMA FUNCIONAL	: 047 EDUCACION BASICA
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR
ACTIVIDAD	: 1.046105 MEJORA DE LA OFERTA EDUCATIVA PUBLICA EN LAS ZONAS DE FRONTERA Y ZONAS RURALES
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DEL GASTO	: 3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/. 79 284.00
TOTAL CREDITO PLIEGO	S/. 79 284.00

Artículo Segundo.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo Tercero .- Los recursos transferidos mediante la presente resolución no podrá ser destinado bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo Cuarto.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

DR. AUGUSTO WONG LOPEZ
Presidente Regional (e)